RESOLUCION R-Nº 0691-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUN 2021

Expte. Nº 16.103/12

VISTO la Resolución CS Nº 099/20 de fecha 26 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se revoca la Resolución CS Nº 148/17 que autorizaba el pago pendiente a los derechohabientes del Programa de Incentivo Docente correspondiente al período del 1er Cuatrimestre: enero-abril/11, al Sr. Luis Alberto SALDEÑO, cónyuge supérstite de la docente Elizabeth Giselle COLLIVADINO; y dispone emitir una nueva resolución que individualice con nombre, apellido, número de documento de identidad a la totalidad de los derechohabientes de la docente fallecida e instruye a la Tesorería General que deberá solicitar a éstos la presentación de copia certificada de la declaratoria de herederos expedida por el Poder Judicial de Salta o en su defecto la suscripción de una garantía física (pagaré con Cláusula sin protesto sellado ante al Dirección de Rentas de Salta por la suma de pesos novecientos setenta y seis).

QUE en fs. 149 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa el grupo Familiar de la Prof. Elizabeth Giselle COLLIVADINO.

QUE en fs. 139-140 obra Dictamen Nº 17.495 de Asesoría Jurídica mediante el cual tomó la debida intervención efectuando sugerencias en el presente caso.

QUE a fs. 148 SECRETARIA GENERAL gira las presentes actuaciones para la emisión de la respectiva resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer que el pago de las liquidaciones correspondientes a la Prof. Elizabeth Giselle COLLIVADINO (fallecida) ex personal docente y de investigación de esta Universidad, deberán efectuarse a favor de los derechohabientes que se mencionan:

- Sr. Luis Alberto SALDEÑO - D.N.I. Nº 13.844.672 (cónyuge supérstite)
- Srta. Andrea Natalia SALDEÑO - D.N.I. Nº 36.346.362 (hija)
- Srta. Romina Noelia SALDEÑO – D.N.I. Nº 40.788.756 (hija)

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los mencionados en el artículo 1º deberán, al momento del cobro, presentar copia certificada de la declaratoria de herederos expedida por el Poder Judicial de Salta o en su defecto la suscripción de una garantía física (pagaré con Cláusula sin protesto sellado ante al Dirección de Rentas de Salta, por la suma indicada).

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que al momento del cobro, deberán acreditar sus identidades y/o presentar autorización con firma certificada ante Escribano Público y/o poder especial para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta